



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.
Demandado	María Elsy Giraldo Ríos
Radicado	05001-40-03-010- 2014-02311 -00
Tema	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de abril de 2021, se ordenó continuar con la suspensión del proceso donde figura como demandada la señora **María Elsy Giraldo Ríos**, en virtud de la admisión de la solicitud de negociación de deudas dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado en el **Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana**, respecto de la referida demandada, se ordena oficiar a dicha dependencia en aras de obtener información respecto del estado en que se encuentran las actuaciones del insolvencia de persona natural no comerciante, a efectos de que obre en el expediente constancia de ello.

Ofíciase a dicha dependencia, comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8263c7145f3cf07d46c43133a3396cefa182e84cef8fce6d9de2bc2c2f0fc817

Documento generado en 06/07/2022 09:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>